

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

JULIO 12 DE 1901.

NUM. 52.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se exponen en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y aviaos se dirigirán a la dirección de este periódico y según en su caso se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los aviaos, oficios etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Nombramientos.

Durante el mes de Junio último se hicieron los siguientes en el ramo de Hacienda.

Oficial 1º de la Administración de Rentas de Jacala Sr. Daniel V. Dorantes.

Escribiente 2º de la Administración de Rentas de Tula Sr. Herculano Valdéz, y Cobrador 3º de la misma oficina Sr. Ricardo Ballesteros.

Balanzas.

De setenta y dos que se mandaron construir á los Estados Unidos, con capacidad de diez kilos, para las oficinas del Fiel Contraste, acaba de recibir el Gobierno diecisiete más que ya se remiten á su destino.

Mas nombramientos.

Por fallecimiento del Sr. Hermenegildo Escobar, escribiente de la 1ª Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, fué nombrado en su lugar el C. Julio Aranda, escribiente 2º de la 2ª Sala del mismo Tribunal; y para cubrir esta vacante lo fué el C. Gastón Barranco Lagarde.

Linfa Vacunal.

Se ha remitido á la Jefatura política de Metztlitlán para que sea eficazmente combatida la viruela.

Medicinas.

Se ha mandado pagar la suma de \$113.25 cs. que importa una factura de medicinas compradas por el Hospital civil de esta capital durante el mes anterior.

Mejoras Materiales.

Distrito de Zacualtipán.—En el Municipio de la Cabecera se hizo un terraplén con cascaje en una extensión de 100 metros por 5 de ancho en la 2ª calle de González Ortega, construyéndose á la orilla una cuneta empedrada de la propia longitud. En la 1ª calle del 5 de Mayo se hicieron también 15 metros de longitud por 4 de ancho en las mismas condiciones de la anterior; y en la 2ª del mismo nombre 30 metros por 5 de ancho. Se terminó la obra de reconstrucción del jardín público de aquella Villa, cuya inauguración se hizo el 29 del mes pasado Junio, en celebración del día onomástico del Sr. Gobernador; y en el Municipio de Tianguistengo se construyeron 110 metros de empedrado en una calle del barrio denominado Tepeco, salida para la Huasteca; haciendo constar que las mejoras de referencia se han llevado á efecto con donativos espontáneos del vecindario.

Nueva línea de Guayines.

México, Julio 10 de 1901.—Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Muy estimado Sr. y amigo:—Dispuestas las cosas para establecer la línea de guayines entre Zacualtipán y Huayacocotla, en conexión con la diligencia que corre entre este punto y Tortugas, se comenzó el servicio desde el día 1.º del mes en curso; pero como el camino nuevo tiene algunos puntos peligrosos que requieren una pronta y eficaz reparación, el guayín hace su tráfico por el camino que pasa por el Río Hondo á pesar de los serios inconvenientes que éste tiene.

La diligencia sale de Tortugas y el guayín de Zacualtipán los Lunes y Viernes para juntarse en Huayacocotla de donde cada vehículo regresa á su correspondiente punto de partida los Martes y Sábados.

Tengo la honra de poner á la disposición de Ud. esta nueva línea, quedando como siempre suyo affmo. amigo atento y s. s. —Gabriel Mancera.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 1º al 7 de Julio de 1901.

Presentaciones matrimoniales.

Estéban García y María de Jesús Calva.	
Matrimonios efectuados.....	3
Nacimientos registrados.....	5
Defunciones.....	48

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	107
Vacas.....	4
Carneros.....	112
Chivos.....	109
Cerdos.....	52

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos.....	21
Mulas.....	2
Perros.....	24

Obras materiales.

Mampostería en el puente nuevo, 1.ª de Arispe..... metros	10
Terraplén en id id " " " " " "	40
Atarjea en la 2.ª de Hidalgo " " " "	9
Idm. en la 3.ª de Villa " " " "	8
Empedrado en la 3.ª calle de Matamoros " "	100

Niños vacunados.

Hombres.....	19
Mujeres.....	24

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1901.

MES DE JUNIO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$		3 72
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Decreto número 71.....	11 39	
Contribución conforme al Decreto número 66...	1,758 88	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	9 00	
Derechos á los carruajes.....	299 25	
Multas por infracción de policía.....	250 93	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	15 40	
Fiel-Contraste.....	9 39	
Pisos de plazas que causan contribución federal	130 19	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,839 08	
Patente á las prostitutas.....	67 00	
Productos del horno de cremación.....	165 88	
Rezagos por impuestos fijos.....	19 50	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	6 96	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	73 25	
Productos del registro civil.....	432 75	
Productos del Rastro.....	1,586 93	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	17 08	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	9 16	
Subvención que concede el Estado para los Jueces Conciliadores.....	140 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	10 08	
Reintegros extraordinarios.....	5 00	
Impuesto á cargadores.....	4 00	8,945 10
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones....	253 83	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios rústicos.....	42 86	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios urbanos.....	154 19	
El 25 por 100 sobre derecho de ventas.....	1,637 74	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,634 68	4,723 30
RAMOS AGENOS.		
Recaudado por contribución federal.....	1,267 94	
Suman los Ingresos.....\$	12,940 06	

EGRESOS

3 72	Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 114 09
	Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	420 00
	Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	474 00
	Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,365 20
	Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
	Sueldos de 18 carretoneros.....	299 95
	Sueldo del jardinero.....	16 00
	Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
	Compra y compostura de carretones.....	101 71
	Forraje para las bestias de los carretones.....	210 46
	Alumbrado de petróleo.....	60 05
	Alumbrado eléctrico.....	433 36
	Herreje y curación de animales.....	16 00
	Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,168 13
	Sueldos y gastos de salubridad.....	667 75
	Sueldos y gastos del Rastro.....	179 00
	Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	82 83
	Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
	Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	643 68
	Asilo de niñas, sueldos y gastos.....	170 62
	Sueldos y gastos del Panteón.....	314 86
	Obras públicas.....	0 91
	Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	00
	Sueldo de un relojero público.....	15 00
	Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
	Impresiones municipales.....	40 50
	Por cubrir el deficiente.....	650 00
	Por gastos imprevistos.....	59 30
	Rentas de locales para escuelas.....	285 00
	Muebles y útiles de oficinas municipales.....	1 50
	Honorarios del tesorero para planta de la oficina.....	576 01
	Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	236 17

RAMOS AGENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,267 94
Suman los Egresos.....\$	11,493 43
Suman los Ingresos.....	12,940 06
Existencia para Julio.....\$	1,446 63

Pachuca, Junio 30 de 1901.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Gobierno General.

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Circular número 109.

Ha demostrado la práctica que las prevenciones de la nota explicativa núm. 308 de la Tarifa de Importación, al fijar las circunstancias que deben concurrir para que se permita la importación en franquicia de los animales destinados á la reproducción, pertenecientes á las especies sujetas á cuota conforme á dicha Tarifa, sólo favorecen á los individuos de cualidades superiores y muy elevado precio, impidiendo, por lo mismo, la importación de animales que, á pesar de no venir acompañados de "Pedigrees" ó de "Certificados de Registro" expedidos por asociaciones ganaderas, pueden utilizarse ventajosamente para el cruzamiento con las razas congéneres del país.

Conviene, pues, que la citada nota sea modificada, para que sus términos, á la vez que garanticen la percepción de los derechos con que están gravados los animales destinados á la alimentación y al trabajo, permitan que gocen de la franquicia de libre importación los individuos que, perteneciendo á razas mejoradas, según los datos que obran en la Secretaría de Fomento, se introduzcan al país con el fin de propagar dichas razas.

Por tanto, el Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso VI del artículo 11 de la Ordenanza General de Aduanas, se ha servido disponer que la nota explicativa núm. 308 de la Tarifa de Importación, quede modificada en los términos siguientes:

"Podrá concederse la libre importación de animales finos para la cría, cuando vengan con su "Pedigre" ó su "Certificado de registro," ó cuando á falta de estos documentos, presente el importador la factura original de venta del animal ó animales y una constancia escrita de la raza á que pertenecían éstos, la cual constancia será expedida por el vendedor bajo juramento ó protesta ante un notario ó ante la autoridad política del lugar de procedencia, debiendo ser legalizadas las firmas respectivas por algún Cónsul de México. Las Aduanas exigirán, en calidad de depósito, el enterero de los derechos y remitirán de oficio á la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Dirección General de Aduanas, los documentos que los interesados hayan presentado para comprobar la pureza ó superioridad de la raza de los animales introducidos. La propia Secretaría, previa consulta á la de Fomento, resolverá, en vista de dichos documentos, si es de otorgarse la franquicia ó no; en el primer caso, la Aduana devolverá los derechos cobrados, y en el segundo hará la aplicación definitiva de esos derechos á sus ramos respectivos."

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.

México, Junio 25 de 1901.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

EL TABACO.

Instrucciones generales de la dirección de agricultura y ganadería sobre su cultivo, cosecha y preparación.

Clima.—El tabaco es una planta de clima cálido, que requiere, para su mayor combustibilidad de lluvias abundantes y bien distribuidas; los climas secos ó de lluvias escasas no son favorables para que las hojas del tabaco posean un tejido fino y ligero.

Los vientos fuertes y prolongados son contrarios igualmente á la buena calidad de la hoja, influyendo sobre su elasticidad y finura.

Terreno.—El tabaco necesita terrenos ricos y profundos; los más convenientes son los arcillosos y arenosos. Los abonos influyen de una manera notable sobre la calidad de la hoja, se emplean de preferencia los abonos ricos en potasa, cal y ácido fosfórico.

La preparación del terreno debe ser muy bien hecha, pues esta planta necesita de terrenos bastante mullidos.

Las labores preparatorias deben comenzar en el otoño, sobre todo si el suelo es arcilloso y húmedo; se dan tres de estas labores, la última acompañada de una pasada de rastra y cilindro, muy conveniente esta operación en las tierras ligeras.

Almáximo.—En la elección del local para almáximo debe observarse que éste se encuentre al reparo de los vientos en un sitio fresco, sin ser húmedo y bien estercolado. Se prefiere para almáximo terrenos sueltos arenosos y fértiles, evitando que sean pantanosos y húmedos.

Los almáximos se preparan en el invierno, practicando varias labores para dividir bien el suelo; la siembra se efectúa después de sucedido los grandes fríos y cuando no hay que temer las heladas.

En el semillero se emplea un gramo de semilla de tabaco por metro cuadrado de superficie, la que se mezcla con igual cantidad de arena ó tierra fina, á fin de desparramar bien la simiente.

Trasplante.—Una vez sembrado se riega y se protege el semillero contra el sol fuerte por medio de esteras ó cortinas. A los 15 días próximamente empiezan á salir algunas plantas y cuando tengan 15 á 20 centímetros de alto serán buenas para plantar.

El terreno donde se hace el trasplante debe estar bien preparado, como se ha dicho antes, y en él se colocan las plantas por hileras distantes de 80 centímetros y 50 centímetros entre cada una, y estas distancias pueden variar hasta 1 metro por 1 metro según la fertilidad del terreno.

Desbotonar.—Las operaciones culturales que quiere el tabacal, consisten en limpieza del terreno, carpidas y cuidadas que las raíces no queden al descubierto.

A los dos meses, aproximadamente, de hecha la plantación, aparecen en la planta los órganos florales, es en este momento que se desbotona ó se capa la planta, como se dice en términos vulgares, y que consiste en la supresión del vértice del tallo donde se está produciendo la flor.

Esta operación debe hacerse después que el productor se haya dado cuenta del número de hojas que pueda soportar cada planta, lo que depende de las fuerzas y desarrollo de cada pie. Por lo general se conservan de 12 á 16 hojas.

A los pocos días comenzarán á aparecer nuevos brotes que será necesario hacer desaparecer á medida que vayan saliendo, teniendo la precaución de no golpear las hojas, pues una machacadura perjudica la calidad del tabaco.

Cosecha.—La cosecha de tabaco se efectúa una vez maduras las hojas. Para reconocer este estado, exponiendo las hojas hacia el sol se perciben manchas de un color amarillo aceitoso, éstas toman una consistencia de pergamino, se arrugan y su extremidad se dirige hacia el suelo y el olor de las plantas se hace más penetrante que nunca.

Las hojas inferiores son las primeras en madurar y también las primeras en recogerse y constituyen generalmente la tercera calidad. Días después se recogen las hojas del medio que forman la segunda calidad y finalmente en un intervalo de tiempo más ó menos igual al anterior, se recogen las hojas de la corona con lo que se termina la cosecha; éstas constituyen el tabaco de primera calidad.

Las hojas se cortan con un buen pedazo de pedúnculo, pues es necesario una parte sólida en la base de éstas, para fijarlas más tarde sobre la percha de los secadores.

Luego de cortadas se ponen boca abajo sobre el suelo de dos en dos, durante un tiempo, para que el sol las marchite á fin de que no se rompan durante el transporte.

Se transportan las hojas en carros, colocándolas en capas delgadas ó interponiendo tablas para que no se ardan las de abajo ó no apretarlas demasiado; se cubre la carga con un techo para preservarla del sol ó lluvia y se transporta al secadero.

Este está compuesto por un galerón provisto de ventanas para su buena ventilación, las que se cierran cuando hay humedad ó viento.

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS.

AGOTAMIENTO POR

mala digestión. Una de las causas más comunes y menos sospechadas de la mala salud es el agotamiento por mala digestión. Esto se debe originalmente á, ó es agravado por, la debilidad en el estómago y en los intestinos. Semejante condición tiene muchos grados de gravedad; á veces presentándose con un carácter tan benigno que resulta en una ligera debilidad crónica y otras veces (especialmente en los jóvenes) puede y frecuentemente se hace, la causa determinante de alguna violenta enfermedad, que llega á fatal terminación sin desportar una sospecha de su verdadera causa primordial. En estos casos la sangre se vuelve delgada y pálida, el cutis descolorido, hay una predisposición al Asma, Indigestión, Debilidad, pérdida de apetito y de tejidos. En las jóvenes se ve una señalada tendencia á la Histeria y otros graves síntomas nerviosos. El remedio probado y verdadero para esta y todas las demas condiciones señaladas por una débil vitalidad, se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y que contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este eficaz remedio es rico en propiedades alimenticias pues contiene el pleno valor medicinal del aceite, sin su sabor ú olor ofensivos. La sangre recibe los elementos que necesita y las fuerzas y tejidos pronto siguen. En todos los casos de Fiebre, Reumatismo, Escrófula, y todas las demas afecciones, causadas por, ó asociadas con una mala digestión, mereco una absoluta confianza, sin temor del menor desengaño. "El Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor de Medicina en la Escuela Nacional de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de bacalao." Basta una botella para convencerse. Cada dosis es efectiva. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Sra. María Estéfana Paniagua, albacea de la intestamentaria de la Sra. su madre Bruna Margarita Hernández, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á dicha sucesión por memorias simples, el Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramirez, por auto de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, señaló á la misma albacea el término de noventa días para que presente al Juzgado el inventario que forme, y mandó citar á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á primero de Junio de mil novecientos uno.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1901.—Recibido, Julio 8 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado del Sr. Mauricio Cadena obra un auto del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, Mayo veintidos de mil novecientos uno.—Previa ratificación, se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Mauricio Cadena y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho; por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en esta ciudad y Alfajayucan y se publicarán además, por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que ve la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. . . . Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del indicado Código (Procedimientos Civiles) lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito, disponiendo se actue con solo el sello del Juzgado por ser el promovente el representante del fisco. Doy fé.—José Asiain.—Luis Manuel Flores, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 2 de 1901.—Luis Manuel Flores, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Julio 2 de 1901.—Recibido, Julio 8 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZTITLAN.—JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITILAN.

EDICTO.

El C. Luis Vargas, Juez 1º Conciliador propietario de esta Cabecera, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Reconstructor Hidalguense" que ven la luz pública en Pachuca, se convoquen á todos los que se crean con derecho á los bienes intestados del finado Blas Angeles vecino que fué del pueblo del Xcoteco de este Municipio, para que se

presentar á deducirlo ante este Juzgado, donde está radicado el juicio respectivo, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente útil al de la última publicación oficial.

Y para su publicación en el primero de dichos periódicos, se expide el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metzquitillán, Junio 20 de 1901.—*Librado Vivanco*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en la sucesión testamentaria de Doña Crisanta Rojas, á la facción de inventario y avalúo de sus bienes, diligencia que principiará á las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, Junio ocho de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 3 de 1901.—Recibido, Julio 4 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Lic. Manuel Aguirre, Juez de 1ª Instancia del Distrito, se cita á los interesados á los bienes yacentes de Don Juan del Rosal, para la facción de inventarios solemnes y avalúo que dará principio en la casa mortuoria, situada en el Cuartel Guerrero de esta población, á las diez de la mañana del duodécimo día útil posterior á la tercera y última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado; en el que se insertará tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Imparcial" que ve la luz pública en México.

Jacala, Junio 20 de 1901.—*Franco Martínez H.*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 21 de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Se hace saber á quienes corresponde: que por auto de ayer, el Juez de 1ª instancia del Distrito, C. Lic. Manuel Aguirre, mandó se cite por medio de edictos que se insertarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Imparcial" de México, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de Doña Dolores Rubio vecina que fué de esta Cabecera; señalando para la diligencia, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación en el primer periódico.

Jacala, Junio 20 de 1901.—*Franco Martínez H.*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 21 de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pesos, seguido por el Lic. Librado Ruiz contra Manuel y Trinidad Reyes, el Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez ha mandado se remate en subasta pública, un terreno llamado "El Tlacoyo" ó "El Cerro," que fué embargado con motivo de dicho juicio, ubicado en el pueblo de Tepeyahualco de este Distrito; y linda: con terreno de José Luz Ruiz por el Norte; por el Sur con Zeferino ó Laurano Ortega; por el Oriente con Manuel y Longinos Alvarez; y por el Poniente con terrenos de Delino Espinosa y Gregorio Hernández; habiéndole fijado las partes de común acuerdo á dicho terreno, el valor de cuatrocientos setenta y ocho pesos, sesenta centavos. El mismo Señor Juez señaló para que se verifique el remate en el local del Juzgado, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Junio veintiocho de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srío. 4-12-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 28 de 1901.—Recibido, Julio 1º de 1901.—*Quiroz*.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, á petición del apoderado de la parte actora, el Sr. Juez 2º de lo Civil de esta capital, Lic. Angel Zavala, ha mandado se saque á remate la casa conocida con el nombre de "La Tenería," sita en Pachuca, Estado de Hidalgo, marcada con el número treinta y uno de la octava calle de Guerrero, cuyos linderos son: por el Norte, antes con propiedades de Don Rafael Melo y Felipe Guzmán, hoy con las del Sr. José San Vicente; por el Oriente, con casa de Don Vicente Herrera; por el Sur, con propiedad de la sucesión demandada; y por el Poniente, con la calle de su ubicación. Al efecto, ha señalado para que tenga verificativo la almoneda, la mañana del treinta del entrante Julio, á las once, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos, cuarenta centavos según valúo.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, pongo el presente para su publicación, tres veces de tres en tres días, en el "Periódico Oficial" de Pachuca.

México, Junio 22 de 1901.—*Lic. Pedro Martínez*, O. M. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1901.—Recibido, Julio 2 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Don José María Hernández, vecino que fué de Tlahuelompa de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de ellos, por auto fecha 22 del actual, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se consideren con dere-

cho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de los periódicos indicados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 24 de Junio 1901.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 25 de 1901.—Recibido, Julio 2 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

DISCERNIMIENTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Mariano Flores, vecino que fué del pueblo de Jihuico de esta jurisdicción, se han proveído los autos siguientes:

"Metztitlán, Mayo primero de mil novecientos uno.—Vistos el escrito y recado de que trata la razón que antecede.... y por lo que hace á la menor Natalia Flores, se nombra tutor especial para que la represente en estos autos, al Sr. Teodoro Pindter, á quien previa su aceptación y protesta se le discernirá el cargo, con relevo de garantía por no tener la administración de bienes. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Agustín C. Benítez—Aldegundo Ramírez*, Srio.—Rubricados."

"Metztitlán, Mayo seis de mil novecientos uno.—Vista la aceptación y protesta del Sr. Teodoro Pindter como tutor de la menor Natalia Flores, el suscrito Juez debía de discernirle y le discernió el referido cargo, confiriéndole las facultades é imponiéndole las obligaciones que le son inherentes conforme á la ley. Notifíquese, expidiendo al interesado las copias certificadas que pidiere y fueren de darse y publíquese este auto así como el de fecha primero del actual, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Agustín C. Benítez—Aldegundo Ramírez*, Srio.—Rubricados."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces, expido el presente en la Villa de Metztitlán, á diez de Junio de mil novecientos uno.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 26 de 1901.—Recibido, Julio 2 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Sr. Ramón Gutiérrez, vecino que fué de Santa María Xoxoteco del Municipio de Metzquitlán de este Distrito y cuyo juicio está radicado en este Juzgado que es á cargo del C. Lic. Agustín C. Benítez, se ha mandado citar á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes; siendo de advertir que la diligencia respectiva dará principio el quinto día útil después de la última publicación oficial.

Y para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Mayo 25 de 1901.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1901.—Recibido, Julio 2 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por determinación del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José E. de la Peña y Unanne, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión de Don Ildelfonso Ramírez para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días útiles siguientes al de la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces seguidas, así como en "La Patria" de la ciudad de México.

Zimapan, Junio veinticinco de mil novecientos uno.—El Secretario, *Francisco Limón*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 25 de 1901.—Recibido, Julio 2 de 1901.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 61.—Los Sres. Doctor Ismael Pinta y Bartolo Labra mayores de edad vecino el primero de la ciudad de Ixmiquilpan y el segundo de este lugar solicitan con tres pertenencias la concesión de la mina antigua llamada "La Candelaria" y hoy llevará el nombre de "El Transvaal" situada en el paraje de las Animas de esta Municipalidad su veta que produce metales de plomo y plata tiene por señas particulares un tajo abierto sobre ella siendo el centro de dichas pertenencias la boca-mina citada

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Jesús Cervantes práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, Mayo 29 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 1º de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 63.—El Sr. Celerino B. Olvera, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha solicitado por sí y sus socios los Sres. León Lemaire y Alberto R. Worén, la concesión de catorce pertenencias sobre un crestón de pirita cobriza sita en la barranca del Carrizal de esta Municipalidad, dicho fundo llevará el nombre de "La Triple Alianza" y las pertenencias serán medidas con una dirección de 56º Nor-Oeste doscientos metros y con 34º Nor-Este, setecientos metros, siendo el punto de partida para la medición, un lugar del crestón cuyo punto está marcado en el plano de la solicitud anterior con el símbolo 0, midiéndose cien metros con 56º al Sur-Este.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbitero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 20 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 65.—El Sr. Celerino B. Olvera, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, solicita por sí, y á nombre de su socio el Sr. León Lemaire, la concesión de dos pertenencias como ampliación al fundo denominado Bélgica, cuyas dos pertenencias tendrán como punto de partida la cabecera de las referidas pertenencias de Bélgica, rumbo hacia el Nor-Este aproximadamente y siguiendo en toda la anchura y dirección de las citadas pertenencias de Bélgica; cuyo fundo solicitado está ubicado en el cerro del Malacate, rancharía del Dedhó de esta Municipalidad, y el mineral que produce es plomo argentífero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbitero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 21 de 1901.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 1º de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 67.—El Sr. Tomás Jaime Williams vecino de esta Ciudad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de cuatro pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata situadas en el cerro del Toxthí de esta Municipalidad y Distrito, arriba de la barranca de las Animas, siendo el centro de dichas pertenencias, una cata que tiene por señas particular un mezquite á poca distancia de la boca; y cuyo fundo que llevará el nombre de "Albión," colinda por el Norte con pertenencias de la mina El Chivo, y terreno libre por los demás vientos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la subatanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1901.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 20 de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 32.—Los CC. Jesús D. Pérez, vecino del Mineral del Chico, Lic. Demetrio Zalazar, vecino de la ciudad de México, por sí y por el Sr. Dr. Carlos W. Zarembo también vecino de la ciudad de México, solicitan para la Negociación que denominan "Anexas de Tetitlán" y para explotar metales de plata, una superficie de cuarenta y ocho hectaras ó pertenencias, en un terreno situado en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca. La superficie solicitada quedará localizada por cuatro paralelógramos en la forma siguiente:

1º Paralelógramo: A partir sobre el Poniente de la cuadra de "Tetitlán" se medirán (30) treinta pertenencias de (1,500) un mil quinientos metros de longitud por (200) doscientos de latitud que lindará con los cerros conocidos con los nombres: el lado SO. cerro las Tres Cruces ó sean los Tres Cruceros, tendrá como su opuesto al NO. el cerro de los Ocotas; y Norte de este paralelógramo Mesa de San Antonio y Mesa Chica; lado Sur río de la Presa y Loma del Eco.

2º Paralelógramo: Este se localizará al lado Sur de la Mina de "Tetitlán," tendrá la misma superficie que actualmente tiene esta mina que es de (8) ocho pertenencias ó hectaras, para lo cual bastará prolongar la línea Sur de dicha cuadra de "Tetitlán" de (800) ochocientos metros de longitud por (100) cien de latitud, que lindará con la barranca de la Peña del Eco.

3º Paralelógramo: Sobre el Sur de la cuadra de la Mina "La Unión," se medirán (2) dos pertenencias ó hectaras de (200) doscientos metros de longitud sobre la cuadra de "La Unión" por (100) cien de latitud; lindará con terrenos de Florentino Gómez.

4º Paralelógramo: Enlazando el primero y segundo Paralelógramo indicados, sobre la línea Sur de "La Unión" y "Arévalo," ó sea "Compañía Metalúrgica de Atotzilco el Chico" y partiendo para el Oriente de la mohonera común de "La Unión" y "Arévalo," se medirán (8) ocho pertenencias que medirán (400) cuatrocientos metros de longitud por (200) doscientos de latitud que lindará al NE. con el Río del Pueblo del Puente en el lugar conocido con el nombre de "Las Tinas," tendrá como su opuesto (200) doscientos metros hacia el SE. con el nombre Salto del Ojo de Agua de la Mora.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamin Rubio, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 15 de 1901.—Leopoldo Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1901.—Recibido, Julio 2 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 38.—El C. Félix Ríos, vecino de Huasca, solicita con tres pertenencias la mina de metal de plata llamada "El Salvador," situada en el Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, limitada por el Norte con la mina del Calvario, por el Sur, Poza Rica y Peñas Coloradas, por el Oriente, Cerro del Simón y por el Poniente, el Sacramento y Cerro del Pílon.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 28 de 1901.—Leopoldo Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1901.—Recibido, Julio 1º de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA MEXICANA DE LAS MINAS SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS.

AVISO IMPORTANTE

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy, se ha servido acordar, de conformidad con lo prevenido por la Junta General y de acuerdo con las prevenciones reglamentarias, la caducidad y completa pérdida de las representaciones siguientes:

20 acciones números 3,250-3,269; 100 acciones números 725-750, 3,565-74, 761-74, 971-75, 977-84, 1,088-90, 2,596-99, 2,441-43, 3,681-84, 5,002-5,004, 936-89, 1,075, 1,077-81, 1,567, 2,266, 4,823, 3,791-97; 38 acciones números 2,952-66, 3,763-57, 4,081-90, 3,440-44, 1,977-78, 4,827; 10 acciones números 3,666-70, 5,073-75, 5,071, 3,757; 10 acciones números 1,676-79, 614, 1,179, 1,087, 1,566, 1,584-85; 8 acciones números 789-92, 4,836-39; 15 acciones números 2,917-31; 59 acciones números 2,282-2,305, 2,271, 3,410-39, 4,109-12;

12 acciones números 1,912-14, 672-76, 4,834, 2,558, 2,703, 2,918; 5 acciones números 839, 3,290-93; 2 acciones números 4,989-90; 4 acciones números 915, 4,017, 5,068-69, cuya deserción se comunica á los interesados, 394 acciones números 4,197-4,296, 3,100-3,174, 3,730-43, 3,976-4,005, 3,86-886, 2,146-55, 1,716-1,815, 3,738, 4,094, 3,675-84, 3,962-75, 2,891-95, 3,615-24, 1,966-70, 4,492-94, 1,416-20, 2,602, 4,496, que han sido renunciadas, Manuel Molleda 27 acciones números 2,604-20, 4,467-71, 1,518-22; Manuel Manzano 2 acciones números 2,330-31; 5 acciones cada quien de estas personas: Josefa, Carlota, Raimundo, Aurelio y José de la Luz Islas, números 3,525-29, 3,520-24, 3,510-14, 3,505-3,509, 3,515-19; Juan Leño, 1,182-83. Las acciones prenombradas, quedan á disposición de la Junta General que determinará en su próxima sesión, lo que sobre ellas convenga.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para los fines consiguientes.

Pachuca, Junio 28 de 1901.—Por la Junta Directiva, *Fco. Bracho*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1901.—Recibido, Julio 1° de 1901.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

Conste por el presente que he traspasado al Sr. Ramón García Frade la casa de comercio de mi propiedad, denominada «El Centro Mercantil» sita en la sexta calle de Guerrero de esta ciudad y le he transferido todos mis derechos, por convenio habido entre mis acreedores, yo, y dicho Sr. García Frade, á favor de quien queda todo el activo de la Negociación.

Pachuca, Junio 15 de 1901.—*Joaquín Pelaez*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1901.—Recibido, Julio 8 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—Sociedad Anónima.—
DIVIDENDO NÚM. 40.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de tres pesos (\$3.00) por acción, pagadero desde esta fecha, en el despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves, en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 40 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esquelotos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 25 de Junio de 1901.—*Agustín Quintanilla*, Secretario. 28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio de 1901.—Recibido, Junio 25 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
AVISO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Senorino Olguin vecino de este pueblo, un terreno cerril de figura irregular ubicado en la labor de Viborillas de este mismo pueblo, siendo sus colindantes por el Norte propiedad de los Sres. Martín Chávez y Elpidio Estrada; por el Oriente, la de los Sres. Dionisio Cruz, Leonardo, Jesús y Emilio Candelaria y de la Sra. Rosa del mismo apellido; por el Sur la del

Sr. Gerardo Aguirre, y por el Poniente, el monte llamado del «Ahijadero» de la Hacienda de Ulapa, potrero de pór medio, siendo su superficie once hectaras, noventa y nueve aras y cuarenta y seis centiaras y su valor cincuenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Junio 10 de 1901.—*Justino Aguirre*.—*Dionisio Cruz*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados Julio 2 de 1901.—Recibido, Julio 5 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MPAL. DEL MINERAL DEL MONTE
AVISO.

Debiendo procederse al arreglo y distribución metódica del Panteón de San Felipe, se previene á los deudos de las personas inhumadas en dicho lugar, pasen á esta oficina para hacerles las notificaciones respectivas, bien entendido que de no verificarlo en el término de un mes contado desde esta fecha, la autoridad procederá como haya lugar.

Mineral del Monte, Junio 15 de 1901.—*J. de la P. Jiménez*. 8—5

Recibido, Junio 27 de 1901.—*Quiroz*.

La Anemia Se Rinde

Quando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encias estan pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, *se ha rendido miles de veces*, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1901

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)